A: Impress S.R.L.
Alejandro Ravizza esq. Juan de Ayolas
Teléfono: 900-070
Lambaré, Paraguay

CONTRATO N° 5222/2013 – ADQUISICIÓN DE CABLES PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SBE N° 863/2013 – LOTE 2

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....17.JUL.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5222/2013, firmado entre ANDE y la firma Impress S.R.L, en fecha 24 de setiembre de 2013, para la Adquisición de Cables para Líneas de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:
Lote 2

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Monto total del Convenio Modificatorio G. (IVA Incluido)
3	Cable protegido de Media Tensión 23 kV doble aislación de 185mm2	Marmon Hendrix	USA	Metro	10.771	65.132	701.536.772

IMPRESS SRL
80030287-7

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de G **701.536.772** (setecientos un millones quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y dos guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del Suministro, será dentro de los setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Diego Santa Cruz Cantero
C.I. N° 2.252.816

IMPRESS S.R.L.
80030287-7

Pablo Martín Garcia
C.I. N° 1.35.278
Impress S.R.L.
RUC N° 80030287-7

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución